



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

ABOGADO GENERAL

Oficio/AGEN/DGEL/337/07
CIJ/36/07

Asunto: Emisión de criterio.

Dr. Leoncio Lara Sáenz
Defensor de los Derechos Universitarios
Presente

Hago referencia a su oficio DDUN/1.1/511/07, a través del cual solicita opinión respecto a si por el hecho de haber cursado con anterioridad la maestría, concluido sus créditos y posteriormente causado baja definitiva, se debe considerar que un alumno no tiene derecho a ser aspirante de nueva cuenta –a la maestría– aún cuando cumpla los requisitos señalados en la convocatoria. Sobre el particular me permito comentarle:

1. El artículo 22, párrafo segundo, del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP), establece que: "Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, **el comité académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios.** En casos excepcionales, el comité académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado."¹
2. La baja definitiva de un plan de estudios única y exclusivamente tiene como consecuencia que todos los actos escolares derivados de la inscripción en la maestría correspondiente, cesen y queden concluidos en ese momento, sin posibilidad alguna de poder continuarlos y/o terminarlos.
3. Así, desde un punto de vista jurídico, los alumnos que fueron dados de baja de un programa de maestría, no tienen impedimento jurídico alguno para solicitar y, en caso de reunir los requisitos establecidos en el plan de estudios respectivo, ingresar al mismo o a otro programa de maestría, según los intereses académicos del propio aspirante, debiendo ser considerados como alumnos de primer ingreso en dicha maestría, en el entendido de que todas las calificaciones derivadas de la primera inscripción no podrán tomarse en cuenta para la segunda inscripción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., 5 de junio de 2007
El Abogado General


Mtro. Jorge Islas López

¹ Cita textual.

RECIBIDO

7 JUN -8 10:52